Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 0 5 ABR 2018

VISTO la nota presentada por el Sr. Gustavo Alejandro ROJO, D.N.I. Nº 28.698.859, residente de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una ayuda económica para poder solventar gastos destinados a la compra de productos para la realización de doscientas porciones de locro criollo, que se llevará a cabo el 1º de mayo del corriente año, en la Cooperativa de Trabajo "La Unión".

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar dicha colaboración, con la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000), a favor del Sr. Gustavo Alejandro ROJO, D.N.I. Nº 28.698.859, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara Nº 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR <u>en carácter de colaboración</u>, la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000), a favor del Sr. Gustavo Alejandro ROJO, D.N.I. Nº 28.698.859, residente de la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 236/2018

Juan Carlos ARCANDO

Vicegobernador

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas